

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-345. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 31 agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º.) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 y ss., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

- 1.-) En el poder se debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme al inciso 2º del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.
- 2.-) Debe aportar los anexos en archivo PDF ya que los allegados son totalmente ilegibles.
- 3.-) Se debe aportar el registro civil de matrimonio de las partes actualizado y auténtico.
- 4.-) No se informa la dirección de residencia de la demandada, ni el correo electrónico de las partes.
- 5.-) No se acreditó con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a los demandados, conforme al inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

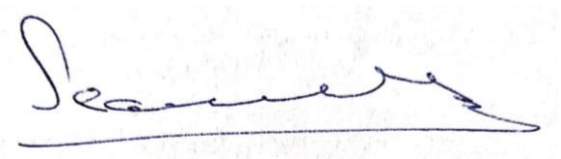
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por el Señor SERGIO EVELIO HERNANDEZ SANDOVAL, en contra de la Señora EDILMA PADILLA NIÑO, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico del memorial y anexos a los demandados, según lo obliga el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- TENER al abogado FERNANDO ALONSO CRUZ MEJIA, con T. P. No. 36.986 del C. S. J., como apoderado judicial del demandante Señor SERGIO EVELIO HERNANDEZ SANDOVAL, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal line extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.